



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2021

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 155 del programa

Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2021

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/75/937](#), párr. 6)]

75/297. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución [1990 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución [2575 \(2021\)](#), de 11 de mayo de 2021, en la que el Consejo prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2021 el mandato de la Fuerza, definido en el párrafo 2 de la resolución [1990 \(2011\)](#) y modificado en la resolución [2024 \(2011\)](#), de 14 de diciembre de 2011, y en el párrafo 1 de la resolución [2075 \(2012\)](#), de 16 de noviembre de 2012,

Recordando también su resolución [66/241 A](#), de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [74/283](#), de 30 de junio de 2020, así como su decisión 74/571, de 3 de septiembre de 2020,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en

¹ [A/75/595](#) y [A/75/737](#).

² [A/75/822/Add.3](#).



sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei al 30 de abril de 2021, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 59,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,2 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 99 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, los cuales soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio en lo que respecta a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Observa con preocupación* las deficiencias en las operaciones de asociación entre el Servicio de Actividades relativas a las Minas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, y solicita al Secretario General que lleve a cabo un examen independiente sobre la utilización de los servicios de la Oficina y de los asociados seleccionados para llevar a cabo actividades relativas a las minas, incluida una evaluación de la ventaja comparativa de cada misión en la realización de esas actividades, y que presente los resultados del análisis en el contexto de su informe en el septuagésimo séptimo período de sesiones;

10. *Reitera su grave preocupación* por la amenaza para la vida, la salud y la seguridad que sigue suponiendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la importancia de garantizar la seguridad y la salud del personal de

mantenimiento de la paz, en particular mediante el uso de vacunas seguras y eficaces para el personal civil y uniformado, mantener la continuidad en la ejecución de los mandatos, incluida la protección de los civiles, reducir al mínimo el riesgo de que las actividades de las misiones causen la propagación del virus y, cuando proceda y en el marco de los mandatos, apoyar a las autoridades nacionales, a petición de estas, en su respuesta a la COVID-19, en colaboración con el Coordinador Residente y otras entidades de las Naciones Unidas en el país;

11. *Observa* las medidas adoptadas para mitigar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las destinadas a facilitar la ejecución ininterrumpida de los mandatos de las misiones y proteger al mismo tiempo la salud y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las comunidades locales en el país receptor, y solicita al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la ejecución y la próxima solicitud presupuestaria de la Fuerza, proporcione información actualizada sobre los efectos de la pandemia, las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y el modo en que las misiones hayan mejorado su preparación y resiliencia y colaborado con el Gobierno del país receptor y los agentes regionales y subregionales en respuesta a la pandemia;

12. *Observa con preocupación* los efectos a medio y largo plazo de la pandemia de COVID-19 en los países, regiones y subregiones en conflicto, y destaca la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, se coordinen con las autoridades nacionales y otras entidades de las Naciones Unidas para promover la reconstrucción posconflicto, la consolidación de la paz y la recuperación después de la pandemia de los países y regiones en conflicto, especialmente los de África;

13. *Recuerda* los párrafos 16 y 18 de su resolución [69/273](#), de 2 de abril de 2015, y a este respecto reitera la solicitud que formuló al Secretario General para que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición en la Sede y las oficinas sobre el terreno, y aliente a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría, con miras a ampliar su base geográfica;

14. *Alienta* al Secretario General a que utilice materiales, capacidad y conocimientos locales en la ejecución de los proyectos de construcción de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* al Secretario General que establezca marcos y directrices claros para determinar qué tipo de procedimientos de licitación, ya sea llamados a licitación o llamados a presentación de propuestas, deben utilizarse para, entre otras cosas, adquirir diferentes tipos de bienes y servicios, incluidos los servicios de aviación, y que actualice en consecuencia el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

16. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas para asegurar que la Organización se ajuste a las mejores prácticas en materia de adquisiciones públicas en lo que respecta a la transparencia, incluso mediante la publicación de información adicional de dominio público sobre los resultados de los ejercicios de adquisición realizados, en particular en la esfera de los servicios de aviación, a fin de aumentar aún más la transparencia de las operaciones de adquisición de la Organización, y que actualice en consecuencia el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

17. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los agentes regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga profundizando la asociación, la cooperación y la

coordinación de las Naciones Unidas con los agentes regionales y subregionales, de conformidad con los mandatos pertinentes, y a que facilite información sobre la profundización de esas formas de colaboración en el contexto de su próximo informe;

18. *Subraya* que las actividades programáticas contribuyen de manera importante a la ejecución de los mandatos de la Fuerza, especialmente en lo que respecta a la prevención y resolución de los conflictos, y que todas esas actividades deben estar directamente vinculadas con los mandatos de la Fuerza;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por que la Fuerza sea responsable y rinda cuentas de la utilización de sus fondos programáticos, con arreglo a las orientaciones pertinentes y teniendo presente el contexto específico en que esta opera, y que en su próxima solicitud presupuestaria y en el informe de ejecución incluya datos detallados sobre las actividades programáticas de la Fuerza, en particular sobre la forma en que esas actividades han contribuido al cumplimiento de los mandatos de las misiones, la vinculación con los mandatos, las entidades encargadas de la ejecución y el desempeño de una supervisión adecuada por parte de la Fuerza;

20. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XVIII de su resolución 61/276, reconoce además que los proyectos de efecto rápido apoyan en gran medida el cumplimiento de los mandatos de las misiones, destaca la necesidad de que todos esos proyectos se ejecuten de forma oportuna y responsable, con la debida rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que mejore los efectos de los proyectos y se ocupe de los problemas subyacentes;

21. *Reitera* que el grado de utilización de consultores externos debe mantenerse en el mínimo absoluto y la Organización debe emplear su capacidad interna para llevar a cabo actividades básicas o para cumplir funciones que se repiten en el tiempo;

22. *Destaca* la importancia de dar prioridad a la seguridad del personal de las Naciones Unidas, así como a las actividades de protección de los civiles, en el contexto de situaciones de seguridad difíciles, y solicita que se proporcionen recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia, incluida la protección de los civiles cuando esté prevista en el mandato;

23. *Reconoce* los crecientes problemas de seguridad a que se enfrenta el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, pone de relieve nuevamente la importancia de mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de manera integrada, en particular intensificando la capacitación y la creación de capacidad, la planificación de la protección de las fuerzas en los campamentos de las Naciones Unidas y la conciencia situacional, solicita al Secretario General y a los Gobiernos de los países receptores que cumplan las responsabilidades que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe, y observa con aprecio los esfuerzos de los Estados Miembros para promover la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en este sentido;

24. *Reitera su preocupación* por el elevado número de vacantes en relación con el personal civil, reitera además su solicitud al Secretario General de que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible, y le solicita que examine los puestos que hayan estado vacantes durante 24 meses o más y que, en su próxima solicitud presupuestaria, proponga bien su mantenimiento, aportando una justificación clara de su necesidad, bien su supresión;

25. *Solicita* al Secretario General que, al formular las solicitudes presupuestarias, considere las posibilidades de transferir más funciones al personal nacional, en consonancia con los mandatos y las necesidades de las misiones;

26. *Solicita* que el Secretario General siga esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y por asegurar también que la distribución geográfica del personal sea lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de Director y categorías superiores, y le solicita que informe al respecto en su próximo informe sinóptico;

27. *Expresa su profunda preocupación* por el retraso en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad y reitera su petición al Secretario General de que liquide tales solicitudes lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se hayan presentado;

28. *Observa* que se están elaborando indicadores del desempeño basados en los efectos como parte de la aplicación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe ofrezca datos sobre el modo en que los indicadores medirán el desempeño por la Fuerza de las tareas encomendadas y los efectos de la asignación de recursos en el desempeño de esas tareas, y sobre cómo contribuirán los indicadores a determinar los recursos necesarios para cada una de ellas;

29. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe presente un plan de ejecución y un análisis de la aplicación del nuevo Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, en particular sobre su correlación con la planificación de las misiones y la formulación del presupuesto, a fin de facilitar el examen por la Asamblea General de las solicitudes de recursos para la aplicación del Sistema;

30. *Observa* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia ambiental plurianual para reducir la huella de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que mejore las medidas para aplicar la estrategia en todas las misiones de mantenimiento de la paz, en consonancia con los cinco pilares de la estrategia, de conformidad con los mandatos legislativos y las condiciones particulares sobre el terreno y cumpliendo plenamente las normas y reglamentos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

31. *Observa también* las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el uso de plataformas virtuales y la recuperación de los costos del transporte aéreo del personal ajeno a las Naciones Unidas, e insta a que en su aplicación se tenga en cuenta el contexto específico de cada misión, sin que ello afecte a la ejecución del mandato;

32. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de riesgos, la transparencia y los controles internos en la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz para facilitar la ejecución de los mandatos, y que informe al respecto en su próximo informe;

33. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución general de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga mejorando la supervisión de las actividades de las misiones de mantenimiento de la paz y aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes, y que, a este respecto, evite las deficiencias en la gestión y las pérdidas económicas conexas con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de tener debidamente en cuenta la orientación y las recomendaciones de la

Asamblea General, y que informe al respecto en el contexto de los informes sobre la ejecución;

34. *Resalta* la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y subraya que la plena aplicación de la agenda por parte de las misiones puede contribuir a lograr una paz sostenible y soluciones políticas;

35. *Reitera* la importancia de planificar los procesos de transición de las misiones con antelación y de forma exhaustiva y flexible, sobre la base de planes de reducción operacional y de transición que aprovechen la experiencia adquirida y tengan en cuenta las circunstancias específicas, en consulta con todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y el Gobierno del país receptor, para asegurar una transferencia oportuna, eficiente y eficaz de las funciones, responsabilidades y actividades correspondientes y la disposición de los activos y los bienes en plena conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, con las mínimas pérdidas y el uso más eficaz posible en función del costo, cuando se responda a cambios en el mandato que requieran que las misiones consideren opciones para su reducción o liquidación, se preparen para ella o la pongan en marcha;

36. *Alienta* a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a que siga garantizando la supervisión, mediante auditorías e investigaciones, de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que están cerrando y presente información al respecto en su próximo informe;

37. *Expresa preocupación* por las denuncias de explotación y abusos sexuales comunicadas en las misiones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales con respecto a todo el personal civil, militar y de policía, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sobre cuestiones transversales;

38. *Recuerda* el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, expresa preocupación por la elevada tasa de vacantes del personal de policía de la Fuerza y alienta al Secretario General a que renueve sus esfuerzos para mejorar la tasa de despliegue del personal de policía y limitar el efecto de la elevada tasa de vacantes en la ejecución del mandato;

39. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#);

40. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

41. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020³;

³ [A/75/595](#).

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido
entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022**

42. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 280.581.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluye 260.445.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 15.404.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.843.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.888.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

**Financiación de la consignación para el período comprendido
entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022**

43. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 105.217.952 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2021, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), de 22 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figura en su resolución [73/271](#), de 22 de diciembre de 2018;

44. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 43 las partes que les correspondan de la suma de 1.926.263 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.262.550 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 480.863 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 110.550 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 72.300 dólares;

45. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 35.072.652 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 23.381.767 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#) y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figura en su resolución [73/271](#), siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

46. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 45 las partes que les correspondan de la suma de 642.088 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 420.850 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 160.288 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 36.850 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 24.100 dólares;

47. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 140.290.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 23.381.767 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2022 y los niveles actualizados⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

48. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 47 las partes que les correspondan de la suma de 2.568.349 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.683.400 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 641.149 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 147.400 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 96.400 dólares;

49. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 43 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 7.557.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 73/272, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2020, que figura en su resolución 73/271;

50. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 7.557.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 49;

51. *Decide además* que el aumento de 287.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añada a la suma acreditable de 7.557.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 49 y 50;

52. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

53. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

54. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei”.

88ª sesión plenaria
30 de junio de 2021

⁴ Que habrá de aprobar la Asamblea General.